



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000077-2024-BNP-J-DGAB de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; los Informes N° 000103-2024-BNP-J-DGAB-UGT y N° 000033-2024-BNP-J-DGAB-UGT-MCO, ambos de fecha 02 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, el Informe Legal N° 000207-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 32 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; y, tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del Titular de la entidad a las



personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios y/o bibliotecólogos) y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios y/o bibliotecólogos, así como la labor que realizan en las bibliotecas, y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000001-2024-BNP-J-DGAB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2024, comprendiendo cuatro (4) etapas; así como, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000002-2024-BNP-J-DGAB se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2024;

Que, a través de los Informes N° 000077-2024-BNP-J-DGAB, N° 000103-2024-BNP-J-DGAB-UGT y N° 000033-2024-BNP-J-DGAB-UGT-MCO, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Categoría: Trayectoria bibliotecaria

Subcategoría: Gestor de cambio en la gestión bibliotecaria

Postulante ganador: OLGA RIVERA ROJAS, propuesta de oficio.

Olga Rivera Rojas es una bibliotecaria con más de una década de experiencia en la gestión de bibliotecas públicas municipales, destacando por su capacidad de liderazgo y compromiso con la comunidad. Además, es mediadora de lectura.

Ha desempeñado roles clave en la Biblioteca Municipal “Luis Aguilar Cajahuamán” en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, como Jefa de la Oficina de la Biblioteca y donde viene implementado iniciativas innovadoras que han revitalizado el interés por la lectura, en su jurisdicción.

Ha sido reconocida por su dedicación y habilidades interpersonales, lo que incentivó su labor en la promoción de la lectura y en la coordinación de actividades culturales, siempre se concentra en el enfoque de la inclusión y accesibilidad mediante la creación de espacios de aprendizaje y cultura, dinámicos para toda la comunidad.

Comprometida con el desarrollo cultural y comunitario, quien impulsa a que las bibliotecas sean vistas como el poder transformador y centros de conocimiento y cultura.

Se encuentra en constante participación en el fortalecimiento de sus capacidades, mediante los cursos, talleres, seminarios, encuentros, entre otros, que realiza la Biblioteca Nacional del Perú. Entre los documentos que evidencian ello, se pudo identificar treinta (30) documentos (entre certificados y constancias de participación).”

Que, con el Informe Legal N° 000207-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2024, en la Categoría “Trayectoria Bibliotecaria”, Subcategoría “Gestor de cambio en la gestión bibliotecaria” en favor de Olga Rivera Rojas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPÓNGASE que este acto tenga eficacia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, desde el 15 de agosto de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

